

toda su extensión, planta baja retranqueada sobre la rasante de la calle con una escalinata de acceso y plantas principal, segunda y ático.

El desmonte y paso de carruajes se iniciaron en abril de ese mismo año y al finalizar el año se empezó la construcción del palacio que no se terminó hasta diciembre de 1893.

En 1899 murió el Marqués de Villamejor y continuó viviendo en él su viuda, doña Ana de Torres Córdoba y Sotomayor que le siguió seis años más tarde, dejando como herederos del palacio a sus hijos Rodrigo de Figueroa y Torres, Duque de Tovar, y Francisca de Figueroa y Torres, condesa de Almodóvar. Los herederos del Marqués de Villamejor vendieron el palacio al Infante de España y Príncipe viudo de Asturias don Carlos de Borbón y Borbón, según consta en el Registro de la Propiedad al 11 de mayo de 1906.

El palacio sufrió una primera remodelación para residencia de su nuevo propietario, que lo había adquirido poco tiempo antes de la boda con doña María Luisa de Orleans, su segunda esposa. En él habitaron desde 1907 hasta 1914 en que trasladaron su residencia a Sevilla al ser nombrado don Carlos Capitán General de Andalucía.

Don Carlos cedió el edificio al Gobierno de Alfonso XIII para instalar la Presidencia del Consejo de Ministros.

La nueva remodelación fue llevada a cabo por José de Espelius y Anduaga, el Arquitecto de Presidencia. La planta baja y primera se adaptaron para Presidencia y la planta segunda fue ocupada por la Inspección Civil de Guerra y Marina y del Protectorado de Marruecos y las caballerizas desaparecieron para dejar lugar al archivo y otras dependencias.

Hay pocas referencias hasta después de la Guerra Civil. Según Ortega Rubio, en 1921 estaba establecido el Ministerio de Trabajo en el primer piso y el Directorio Militar ocupó el palacio de Presidencia. Son famosos los Consejos de Ministros presididos por Manuel Azaña en el salón de Consejos. En esta etapa sus salones fueron reformados con gran lujo, se tapizaron de seda y se decoraron con arañas, cuadros y muebles traídos del palacio de Riofrio.

El Arquitecto Diego Méndez fue el encargado de la conservación de la Presidencia del Gobierno desde 1955. Su primera labor consistió en una serie de reparaciones, pero en los años siguientes emprendió una serie de reformas interiores sin tocar los salones principales. Fue aprobada la ampliación de una planta que no se hizo y diez años más tarde se volvió a plantear la ampliación ante la falta de espacio. Méndez proyectó un pabellón que debía adosarse en el lado sur tomando parte del jardín del antiguo palacio Egaña, en Génova, 29, para ensanchar la Biblioteca y el Archivo, que tampoco se hizo. Pero la idea se retomó en los últimos años de la Vicepresidencia de Carrero Blanco, instalando en el nuevo pabellón la cafetería. Los servicios de Presidencia del Gobierno habían crecido tanto que poco a poco se fueron adquiriendo otros edificios, como Castellana, 5, y parte de Alcalá Galiano, 8.

En 1976 se abrió un nuevo período histórico en nuestro país y para el palacio de Villamejor empezó una época de cambio de inquilinos y con ello se hicieron varias reformas en su interior.

En la actualidad es sede del Ministerio de Administraciones Públicas.

Las plantas del palacio están distribuidas en torno a un patio central rectangular, auxiliado por otros dos patios menores, localizados en la pared medianera. Tiene dos puertas de entrada, una en el eje central de la fachada principal y la segunda, en el extremo izquierdo de la fachada de Alcalá Galiano.

El aspecto exterior del palacio es simétrico y equilibrado, enmarcado dentro de la corriente ecléctica de raíz clasicista, siguiendo la línea iniciada por Emilio Rodríguez Ayuso en el palacio Anglada y desligada ya de la corriente francesa del palacio de Ucesa. La composición de la fachada principal es simétrica destacando el cuerpo central que sobresale y presenta un tratamiento distinto del resto del palacio. Este cuerpo central, construido en piedra de Colmenar, está enmarcado entre pilastras y forma tres calles en donde se sitúan los tres vanos separados por columnas o pilastras adosadas dependiendo de la planta. El resto de la fachada, al igual que las otras dos, tienen un lenguaje y cromatismo común, combinando los parámetros de ladrillo con los detalles ornamentales en piedra variando la decoración por plantas y unificando todo el edificio con las impostas, la cornisa con canchillos en forma de ménsulas y la balaustrada que lo remata y enmascara el ático que está retranqueado a la segunda cruzía.

Delimitación del entorno afectado

La zona afectada por la presente Resolución, al estar el inmueble dentro del conjunto histórico de Madrid, declarado por la Comunidad Autónoma

de Madrid por Decreto 41/1995, de 27 de abril, comprende solamente el inmueble de referencia con la siguiente delimitación:

Paseo de la Castellana, número 3, con vuelta a la calle Alcalá Galiano, número 10, hasta alcanzar medianería con el edificio de la calle Alcalá Galiano, número 8, para continuar con la medianería del edificio de la compañía Crédit Agricole Indosuez (paseo de la Castellana, número 1), y el Tribunal Económico-Administrativo Central (calle Génova, 29).

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20320 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 26 de julio de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del grupo de empresas «La Estrella, Sociedad Anónima» de Seguros y Reaseguros, Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, Grupo Generali España A.I.E., «Gensegur Agencia de Seguros del Grupo Generali, Sociedad Anónima», «Desarrollos Sanitarios Integrales, Sociedad Anónima» (DESAINSA) y «Hermes, Sociedad Limitada de Servicios Inmobiliarios y Generales».*

Padecida errata en la inserción de la Resolución de 26 de julio de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del grupo de empresas «La Estrella, Sociedad Anónima» de Seguros y Reaseguros, Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, Grupo Generali España A.I.E., «Gensegur Agencia de Seguros del Grupo Generali, Sociedad Anónima», «Desarrollos Sanitarios Integrales, Sociedad Anónima» (DESAINSA) y «Hermes, Sociedad Limitada de Servicios Inmobiliarios y Generales», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de fecha 23 de agosto de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 31386, primera columna, párrafo primero, séptima línea; donde dice: «... (código de Convenio número 914213), ...», debe decir: «... (código de Convenio número 9014213), ...».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20321 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 159, apartado primero, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han efectuado resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera del mismo Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales, el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones correspondientes en sus diarios oficiales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994 y en la disposición adicional séptima, 2, del Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas,

Esta Dirección General resuelve publicar conjuntamente las resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación, y las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican en los anexos I, II y III de la presente Resolución.

Madrid, 25 de septiembre de 2002.—El Director general, Pablo Trillo-Figueroa y Martínez-Conde.

ANEXO I

Creación, supresión y clasificación

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Córdoba

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 11 de junio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Granada

Diputación Provincial: Se crea y clasifica el puesto de trabajo de Vice-secretaría segunda, clase 1.^a, como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Secretaría, categoría superior.

(Resolución de 13 de junio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Málaga

Ayuntamiento de Campillos: Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase, y se crea el puesto de Tesorería.

(Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Sevilla

Ayuntamiento de Ginés: Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 1.^a a 2.^a clase.

(Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 3.^a a 2.^a clase, y se crea el puesto de Intervención, clase 2.^a

(Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Huesca

Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación número 1: Se exime de la obligación de sostener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón.)

Comarca Alto Gállego: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón.)

Comarca del Somontano de Barbastro: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 7 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón.)

Comarca de la Jacetania: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón.)

Comarca del Cinca Medio: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BALEARES

Ayuntamiento de Manacor: Se crea y clasifica el puesto de Viceintervención, clase 2.^a, como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Dirección General de Relaciones Institucionales del Gobierno de las Illes Balears.)

Ayuntamiento de Santa Margalida: Se crea y clasifica el puesto de Oficialía Mayor, clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 24 de julio de 2002, de la Dirección General del Relaciones Institucionales del Gobierno de las Illes Balears.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Las Palmas

Ayuntamiento de Moya: Se suprime el puesto de Oficialía Mayor, clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 23 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.)

Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: Se modifica la clasificación de los puestos de Vicesecretaría y Viceintervención, de 1.^a a 2.^a clase.

(Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

León

Mancomunidad municipal para el saneamiento integral de León y su Alfoz: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Segovia

Mancomunidad Segovia-Centro: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 18 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Soria

Mancomunidad de municipios «Sierra Cebollera»: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Ciudad Real

Diputación Provincial: Se modifica la clasificación del puesto de Adjunto a la Intervención de 2.^a a 1.^a clase, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

(Resolución de 29 de julio de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Guadalajara

Ayuntamiento de Marchámalo: Se crea y clasifica el puesto de Vice-secretaría-Intervención, clase 3.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Agrupaciones Ledanca-Argecilla-Muduex y Caspueñas-Atanzón-Utande-Valdearenas: Disueltas las Agrupaciones entre los municipios de Atanzón-Caspueñas y el Pozo, por una parte, y Ledanca-Argecilla-Muduex-Utande y Valdearenas, por otra, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y constituida, a los mismos efectos, las Agrupaciones de municipios Ledanca-Argecilla y Muduex, por una parte, y Caspueñas-Atanzón-Utande y Valdearenas, por otra, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Ledanca-Argecilla-Muduex: Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretaria con nombramiento definitivo, doña Concepción Fuentes Cortés.

Agrupación Caspueñas-Atanzón-Utande-Valdearenas: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de El Pozo: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Barcelona

Consell Comarcal de Osona: Se modifica la clasificación de los puestos de Vicesecretaría y de Secretaría del Servicio de Asistencia Técnica, de 3.^a a 1.^a clase.

(Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Girona

Consell Comarcal de L'Alt Empordà: Se suprime el puesto de Vicesecretaría, clase 2.^a

(Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Lleida

Agrupación de Gavet de La Conca-Llimiana: Disuelta la Agrupación entre los municipios de Gavet de La Conca y Llimiana, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Gavet de La Conca: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 15 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Llimiana: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 23 de abril de 2002, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Badajoz

Agrupación Trujillanos-San Pedro de Mérida: Disuelta la Agrupación entre los municipios de Trujillanos y San Pedro de Mérida, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Trujillanos: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular con nombramiento definitivo, don Rafael Escribano Mediero.

Ayuntamiento de San Pedro de Mérida: Secretaría, clase 3.^a

(Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.)

Cáceres

Agrupación Torrequemada-Botija: Disueltas las Agrupaciones entre los municipios de Torreorgaz-Torrequemada, por una parte, y Torremocha-Botija, por otra, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y constituida, a los mismos efectos, la Agrupación entre los municipios de Torrequemada-Botija, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Torreorgaz: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo, don Adrián Fernández Sánchez.

Ayuntamiento de Torremocha: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo, doña María Adoración Gregorio Pérez.

Agrupación Torrequemada-Botija: Secretaría, clase 3.^a

(Órdenes de 27 de diciembre de 2001, y 8 de junio de 2002, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

A Coruña

Diputación Provincial: Se crea y clasifica el puesto de Vicesorería como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Orden de 1 de marzo de 2002, de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública de la Junta de Galicia.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Ayuntamiento de Alcorcón: Se crea y clasifica el puesto adjunto a Secretaría, clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Alicante

Ayuntamiento de Almoradí: Se crea y clasifica el puesto de Oficialía Mayor, clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 7 de mayo de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

Agrupación Benilloba-Penáguila-Torremanzanas: Constituida la Agrupación entre los municipios de Benilloba-Penáguila y Torremanzanas; para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica éste en clase 3.^a, quedando como Secretario con carácter definitivo, don Vicente Antonio Aznar Barrachina.

(Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

Castellón

Agrupación Villahermosa del Río-Costur-Montán-Montanejos-Higuerras-Pavías: Disueltas las Agrupaciones entre los municipios de Montán-Higuerras y Pavías, por un lado, y Villahermosa del Río y Costur, por otra, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y constituida, a los mismos efectos la Agrupación entre los municipios de Villahermosa del Río-Costur-Montán-Montanejos-Higuerras y Pavías, se clasifica el puesto de Secretaría en clase 3.^a

(Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

Valencia

Agrupación Titaguas-Aras de los Olmos: Constituida la Agrupación entre los municipios de Titaguas y Aras de los Olmos, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica éste en clase 3.^a

(Orden de 18 de junio de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

Ayuntamiento de Rocafort: Se modifica la clasificación de la Secretaría de 3.^a a 2.^a clase, y se crea y clasifica el puesto de Intervención, clase 2.^a

(Orden de 3 de julio de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

Ayuntamiento de Canals: Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría, clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 2 de marzo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

Ayuntamiento de Tavernes de la Vallidigna: Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase y se crea el puesto de Tesorería reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Orden de 7 de mayo de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

ANEXO II**Libre designación**

Diputación Provincial de A Coruña: Oficialía Mayor, clase 1.^a; Viceintervención, clase 1.^a, Intervención adjunta, clase 1.^a, Vicetesorería.

(Orden de 1 de marzo de 2002, de la Consejería de la Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública de la Junta de Galicia.)

Diputación Provincial de Albacete: Tesorería.

(Resolución de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Diputación Provincial de Granada: Vicesecretaría segunda, clase 1.^a (Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Alicante: Oficialía Mayor, clase 1.^a

(Orden de 23 de julio de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

Cabildo Insular de Gran Canaria (Las Palmas): Viceintervención, clase 1.^a

(Resolución de 26 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.)

ANEXO III**Autorizaciones excepcionales puesto de Tesorería**

Ayuntamiento de Villena (Alicante).

(Orden de 9 de julio de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna (Valencia).

(Orden de 7 de mayo de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

Ayuntamiento de Benetússer (Valencia).

Se revoca la autorización para que el puesto de Tesorería se desempeñe por funcionario propio de la Corporación.

(Orden de 15 de abril de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

20322 *RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2002, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se dispone la publicación de las cuentas anuales del organismo.*

La Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático, para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en su apartado primero, punto 6, dispone que «... en el plazo de un mes contado desde la aprobación de las respectivas cuentas anuales, dichos organismos habrán de publicar en el "Boletín Oficial del Estado" la información contenida en el resumen de las mismas a que se refiere el punto 3 del apartado primero de esta Orden».

De conformidad con lo establecido, y una vez aprobadas las Cuentas Anuales del Organismo, se dispone la publicación del resumen de las mismas, para general conocimiento.

Badajoz, 12 de agosto de 2002.—El Presidente, José Díaz Mora.